Resumen esquemático Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

- Entrada en vigor: 9 de marzo de 2018
- Tipos de contratos que desaparecen:
- Contrato de colaboración público-privada
- Contrato de gestión de servicio público.
- Nuevos tipos de contratos: Concesión de servicios
- Medios propios:
- Antes: Encomiendas de gestión
- Ahora: Encargos a medios propios
- Requisitos medios propios:
- Medios materiales y personales adecuados para encargo
- < 20% actividad en el mercado</p>
- Autorización expresa poder adjudicador dependiente
- Capital totalmente público
- Objetivo Lotes: División de contratos
- Antes: Solo grandes empresas
- Ahora: PYMEs y autónomos
- Funciones Responsable del contrato: Funcionario/empleado público
- Adjudicatario sepa a quién dirigirse
- Vigilar la ejecución de los trabajos
- Eliminación contratación sin Publicidad
- Contratos menores:
- Antes: 50.000 € contratos de obras y 18.000 € resto (IVA excluido)
- Ahora: 40.000 y 15.000 € (IVA excluido)
- Adjudicación exprés:
- ❖ Contratos obras: < 80.000 €
 </p>
- Resto: < 35.000 €.</p>
- Criterios de precio:
- Antes: Oferta económica más ventajosa Criterios económicos
- Ahora: Mejor en relación calidad-précio Criterios económicos y cualitativos
- Nuevos criterios:
- Criterios sociales y medioambientales
- Empresas de economía social
- Innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales Mejora eficiencia y sostenibilidad
- Consultas preliminares: Consultar con expertos-mercado / Pueden participar en licitaciones
- Modificados:
- Antes: 10% importe contratado
- ❖ Ahora: 50%
- Requisitos de solvencia. Nuevas empresas no tienen que acreditar trabajados realizados con la Adm
- Pago directo a los subcontratistas: Adm podrá pagar directamente facturas subcontratistas (descontando a contratistas)
- Impago de salario: Posibilidad rescindir contratos por impago salario a trabajadores